Callao, 06 de Abril del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Abril del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 241-2016-CF/FCS.- Callao, Abril 06 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio Nº 002-2016-XVCDTSE/FCS-EPE, con fecha de recepción 05 de abril del 2016, de la **Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera**, Coordinadora del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016, mediante el cual solicita la apertura del inicio del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria del 06 de Abril del 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el **Art. 180º Inc. 180.23** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **funcionamiento** del **XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016**, a partir del 19 de abril del 2016 hasta el 05 de julio del 2016.

2º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo Taller, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 06 de Abril del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Abril del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 242-2016-CF/FCS.- Callao, Abril 06 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio Nº 002-2016-XVCDTSE/FCS-EPE, con fecha de recepción 05 de abril del 2016, de la **Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera**, Coordinadora del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016, mediante el cual remite el **Cronograma de Actividades Lectivas** del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria del 06 de Abril del 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el **Art. 180º Inc. 180.23** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **Cronograma de Actividades Lectivas del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016**.

2º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo Taller, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 06 de Abril del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Abril del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 243-2016-CF/FCS.- Callao, Abril 06 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio Nº 001-2016-XVCDTSE/FCS-EPE, con fecha de recepción 05 de abril del 2016, de la **Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera**, Coordinadora del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016, mediante el cual **la plana Docente que dictará en el** XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria del 06 de Abril del 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el **Art. 180º Inc. 180.23** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR la plana Docente que dictará en el XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016,** según se detalla a continuación:

Desarrollo de Tesis I Mg. Teresa Angélica Vargas Palomino

Desarrollo de Tesis II Dr. Manuel Alberto Morí Paredes

Desarrollo de Tesis III Mg. Haydee Blanca Román Aramburu

2º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo Taller, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 06 de Abril del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Abril del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 244-2016-CF/FCS.- Callao, Abril 06 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio Nº 003-2016-XVCDTSE/FCS-EPE y Oficio Nº 004-2016-XVCDTSE/FCS-EPE, con fecha de recepción 05 de abril del 2016, de la **Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera**, Coordinadora del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016, mediante el cual remite la **propuesta de Secretaria y Apoyo Académico** delXV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria del 06 de Abril del 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el **Art. 180º Inc. 180.23** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** la **propuesta de Secretaria y Apoyo Académico** delXV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016**,** según se detalla a continuación:

* **Sra. Blanca Isabel Flores Almestar**, en calidad de Secretaria.
* **Mg. Vanessa Mancha Álvarez**, en calidad de Apoyo Académico.

2º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo Taller, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 06 de Abril del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Abril del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 245-2016-CF/FCS.- Callao, Abril 06 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio Nº 005-2016-XVCDTSE/FCS-EPE, con fecha de recepción 05 de abril del 2016, de la **Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera**, Coordinadora del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016, mediante el cual el **Presupuesto** delXV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria del 06 de Abril del 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el **Art. 180º Inc. 180.23** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Aprobar** el **Presupuesto del XV Programa de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialización 2016**, que asciende a la suma de **S/. 82,800.00** (Ochenta y dos mil Ochocientos y 00/100 nuevos soles) de ingresos, **S/. 66,140.00** (Sesenta y Seis mil Ciento Cuarenta y 00/100 nuevos soles) de egresos, y **S/. 16,660.00** (Dieciséis mil Seiscientos Sesenta y 00/100 nuevos soles) de superávit.

2º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Coordinador del Ciclo Taller, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***